



Convenio que modifica al Contrato Abierto de prestación de servicios N° CAS-042/2017, que celebran, por una parte, el **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**, representado por el M.A.E.E. José Luis Izquierdo González, en su carácter de Director de Infraestructura y Adquisiciones, y por la otra, **Pearson Educación de México, S.A. de C.V.**, representada por el **C. Rafael Antonio Tinoco Serrato**, en su calidad de apoderado legal, a quienes en lo sucesivo y para efectos de este instrumento se les denominará como "**EL CONALEP**" y "**EL PROVEEDOR**" respectivamente, y en forma conjunta como "**LAS PARTES**", de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

## ANTECEDENTES

I.1. Que con fecha 17 de agosto del 2017, "**EL CONALEP**" y "**EL PROVEEDOR**" celebraron contrato abierto de prestación de servicios, mismo que tiene por objeto que "**EL PROVEEDOR**" proporcione a "**EL CONALEP**" el servicio de asesoría especializada consistente en la aplicación de instrumentos de evaluación con fines de certificación de competencias lingüísticas en inglés, que permita obtener a los docentes adscritos a los planteles de la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal y Representación de "**EL CONALEP**" en el Estado de Oaxaca, la certificación nacional del nivel de idioma (CENNI) de al menos el nivel A2-5, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el instrumento al que en adelante se hará referencia como el **CONTRATO PRINCIPAL**, adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa No. AA-011L5X001-E79-2017, de conformidad con los artículos 26 fracción III, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 75 de su Reglamento.

I.2. Que en la declaración I.8 del **CONTRATO PRINCIPAL**, quedó establecido el monto máximo a ejercer por la cantidad de \$87,725.00 (OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) y un monto mínimo de \$70,180.00 (SETENTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS 20/100 M.N.) ambas cantidades con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

I.3. Que la vigencia acordada quedó señalada en el rubro y en la cláusula sexta del **CONTRATO PRINCIPAL**, en la que "**EL PROVEEDOR**" se obligó a prestar los servicios del 4 al 31 de agosto del 2017.



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

CM-01-CAS-042/2017

I.4. Que mediante oficio DAOCE/269/2017, de fecha 16 de agosto del 2017, emitido por el M.A. Juan Eduardo Valdés Lozano, Director de Acreditación y Operación de Centros de Evaluación, solicitó a "EL PROVEEDOR" a través del Ing. Rafael Antonio Tinoco Serrato, en su carácter de apoderado legal emitiera su no objeción para la ampliación del periodo de ejecución hasta el 30 de septiembre del 2017, previendo que las acciones inherentes a dicho servicio, no se puedan concluir el 31 de agosto. Documento que se agrega al presente como anexo 1.

I.5. Que mediante escrito de fecha 28 de agosto del 2017, emitido por el Ing. Rafael Antonio Tinoco Serrato, en su carácter de apoderado legal de "EL PROVEEDOR" en respuesta al oficio DAOCE/269/2017, manifestó al Director de Acreditación y Operación de Centros de Evaluación de "EL CONALEP" no tener inconveniente en ampliar el periodo de ejecución del **CONTRATO PRINCIPAL** al 30 de septiembre del 2017. Documento que se agrega al presente instrumento como Anexo No. 2.

I.6. Que mediante oficio con número DAOCE/286/2017, de fecha 29 de agosto del 2017, el Director de Acreditación y Operación de Centros de Evaluación de "EL CONALEP" informó al Director de Infraestructura y Adquisiciones que se presentaron algunas complicaciones por actividades sindicales en la aplicación de los instrumentos de evaluación a los docentes del Plantel Dr. Víctor Bravo Ahuja – Tuxtepec y Huajuapán de León, por lo que solicitó la ampliación del periodo de ejecución al **CONTRATO PRINCIPAL** al 30 de septiembre del 2017. Documento que se agrega al presente como anexo No. 3.

I.7. Que mediante oficio DIA/1465/2017, de fecha 30 de agosto del 2017, el Director de Infraestructura y Adquisiciones solicitó al Director Corporativo de Asuntos Jurídicos la elaboración del convenio modificatorio.

## DECLARACIONES

II. Declara el representante legal de "EL CONALEP", que:

II.1. Comparece en este acto, acreditando su personalidad mediante Escritura Pública No. 1,634 de fecha 17 de junio de 2013, pasada ante la fe de la Lic. Patricia Irma Figueroa, Notaria Pública No. 41, del Estado de México.

II.2. Que el presente convenio modificatorio se realiza de conformidad a lo establecido en el antecedente I.4., I.5. y I.6, del presente instrumento.

III. Declara el representante legal de **"EL PROVEEDOR"** que:

III.1 Que el C. Rafael Antonio Tinoco Serrato, apoderado legal de **"EL PROVEEDOR"** comparece en este acto acreditando sus facultades, mediante Escritura Pública N° 11,952 de fecha 15 de julio de 2015, otorgada ante la fe del Notario Público N° 250 de la Ciudad de México, Lic. Antonio López Aguirre, personalidad que quedó debidamente acreditada en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

III.2 Que ratifica su escrito señalado en el antecedente I.5. del presente instrumento.

IV.- **"LAS PARTES"** declaran, que:

IV.1 Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 segundo párrafo de su Reglamento, y de conformidad a lo establecido en la cláusula Décima Segunda del **CONTRATO PRINCIPAL**, celebran el presente convenio.

IV.2 No existe dolo, lesión, mala fe, o cualquier otro vicio que pudiera afectar el consentimiento para la firma del presente instrumento.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan celebrar el presente convenio, sujetándose a los términos y condiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás normas y disposiciones legales que le sean aplicables, por lo cual pactan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** **"LAS PARTES"** acuerdan que el objeto del presente convenio es ampliar la vigencia del **CONTRATO PRINCIPAL**.

**SEGUNDA.- VIGENCIA.** **"LAS PARTES"** acuerdan que la vigencia del **CONTRATO PRINCIPAL** será del 4 de agosto al 30 de septiembre del 2017.

**CUARTA.- "LAS PARTES"** convienen que independientemente a lo estipulado en el presente convenio, subsistirán y regirán con toda su fuerza y alcance legal, todas y cada una de las cláusulas que integran y conforman el **CONTRATO PRINCIPAL**.



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

CM-01-CAS-042/2017

Leído que fue el presente instrumento, y enteradas las partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus cláusulas, lo ratifican y firman en Metepec, Estado de México a los 30 días del mes de agosto del 2017.

Por "EL CONALEP"

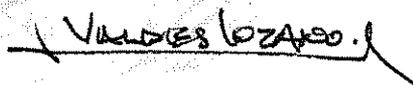
Por "EL PROVEEDOR"

  
M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ  
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y  
ADQUISICIONES

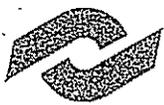
  
C. RAFAEL ANTONIO TINOCO SERRATO  
APODERADO LEGAL DE PEARSON  
EDUCACIÓN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

  
LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS  
COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y  
SERVICIOS

  
M.A. JUAN EDUARDO VALDÉS LOZANO  
DIRECTOR DE ACREDITACIÓN Y  
OPERACIÓN DE CENTROS DE EVALUACIÓN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO CM-01-CAS-042/2017, AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CAS-042/2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, Y POR LA OTRA, PEARSON EDUCACIÓN DE MÉXICO, S.A. DE C.V., CON FECHA 30 DE AGOSTO DEL 2017.



**conalep**

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**  
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

Secretaría Académica  
Dirección de Acreditación y Operación de Centros de Evaluación

Metepec, Estado de México, a 16 de agosto de 2017

Ref: DAOCE/269 /2017

Asunto: Ampliación de periodo de ejecución  
CENNI

Exp: 3S.5.2/ CENNI /1-2017 Vol. 1

ING. RAFAEL ANTONIO TINOCO SERRATO  
REPRESENTANTE LEGAL DE PEARSON  
EDUCACIÓN DE MÉXICO S.A. DE C.V.

En alcance al oficio de referencia No. CAS-269-2017, de fecha 1 de agosto del presente año, mediante el cual le informan la adjudicación para la "Aplicación de instrumentos de evaluación con fines de certificación de competencias lingüísticas en Inglés, que permita obtener a los docentes adscritos a los planteles de la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal y Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, la Certificación Nacional del Nivel de Idioma (CENNI) de al menos el nivel A2-, 5, expedido por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR)", el cual establece el periodo de ejecución del 4 al 31 de agosto de 2017.

Le solicito atentamente su NO OBJECIÓN, para la ampliación del periodo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2017, previendo que las acciones inherentes a dicho servicio, no se puedan concluir el 31 de agosto.

Agradeciendo de antemano su pronta respuesta, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente:  
"Orgullosamente CONALEP"

Valdés Lozano

M.A. JUAN EDUARDO VALDÉS LOZANO  
DIRECTOR

Recibí Original  
Rafael Antonio Tinoco Serrato

Escamilla

17-08-2017

- C.c.p. M. en C. Roger Armando Frías Frías.- Secretario General.
- Lic. Francisco Cuauhtémoc Santiago Jaime.- Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional.
- Mtra. Maria Elena Salazar Peña.- Secretaria Académica.
- Dr. Pedro Jesús García Escamilla.- Director de Formación Académica.

JEVL/OEB/rgt\*



# Pearson

Ciudad de México a 28 de agosto de 2017

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA  
M.A. JUAN EDUARDO VALDÉS LOZANO  
DIRECTOR DE ACREDITACIÓN Y OPERACIÓN DE CENTROS DE EVALUACIÓN  
PRESENTE.

Estimado M.A. Valdés, por medio de la presente reciba un cordial saludo, y al mismo tiempo aprovechamos para dar respuesta al oficio con número de Referencia: DAOCE/269/2017., con fecha 16 de agosto de 2017.  
Asunto: Ampliación de Periodo de ejecución CENNI.

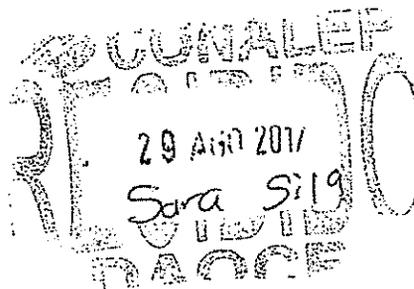
Por lo anterior manifiesto en mi carácter de Representante Legal, que mi representada Pearson Educación de México S.A. de C.V., no tiene ningún inconveniente en ampliar el periodo de ejecución de CENNIS al día 30 de septiembre de 2017 como fecha límite.

Reiteramos como siempre, nuestra voluntad de trabajar y apoyar a CONALEP en todo lo posible.

Saludos cordiales.

**ATENTAMENTE**

Rafael Antonio Tinoco Serrato  
Representante Legal  
Pearson Educación de México S.A. de C.V.  
Teléfono: 55 27295650  
Correo electrónico: [Rafael.tinoco@pearson.com](mailto:Rafael.tinoco@pearson.com)





conalep

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



Secretaría Académica  
Dirección de Acreditación y Operación de Centros de Evaluación

Metepec, Estado de México; a 29 de agosto de 2017  
Ref.: DAOCE/ 286 /2017  
Asunto: Modificación del periodo de ejecución  
Exp: 3S.5.2/ CENNI /1-2017 Vol. 1

M.A.E.E. JOSÉ LUIS HZQUIERDO GONZÁLEZ  
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

En seguimiento al oficio de referencia No. CAS-269-2017, de fecha 1 de agosto del presente año, mediante el cual notifica la adjudicación a Pearson Educación de México, S.A. de C.V., para la "Aplicación de instrumentos de evaluación con fines de certificación de competencias lingüísticas en Inglés, que permita obtener a los docentes adscritos a los planteles de la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal y Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, la Certificación Nacional del Nivel de Idioma (CENNI) de al menos el nivel A2-, 5, expedido por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR)", en el periodo de ejecución del 4 al 31 de agosto de 2017.

Me permito informarle, que se presentaron algunas complicaciones por actividades sindicales en la aplicación de los instrumentos de evaluación, a los docentes del Plantel Dr. Víctor Bravo Ahuja- Tuxtepec y Huajuapán de León y el día de ayer se evaluaron 15 de los 16 docentes programados para la aplicación de dichos instrumentos en la Ciudad de México.

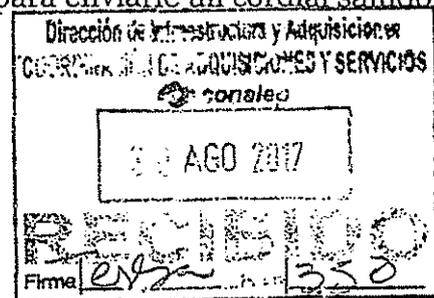
Por lo anterior, le solicito de la manera más atenta sea ampliado el periodo de ejecución al 30 de septiembre del presente año, se adjunta copia de oficio mediante el cual el proveedor no tiene inconveniente de ampliar el periodo de ejecución.

Agradezco de antemano su atención y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
"Orgullosamente CONALEP"

*Juan Eduardo Valdés Lozano*

M.A. JUAN EDUARDO VALDÉS LOZANO  
DIRECTOR



- C.c.p. M. en C. Roger Armando Frías Frías.- Secretario General.
- Lic. Francisco Cuauhtémoc Santiago Jaime.- Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional.
- Mtra. María Elena Salazar Peña.- Secretaria Académica.
- Dr. Pedro Jesús García Escamilla.- Director de Formación Académica.

MESP/JEVL/OEB/rgi SATyC

C.S. 15461

1- oficio original s/25009 Amoya.  
2- anexos

Adquisiciones



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

*[Handwritten signature]*  
10:55 am  
Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos

Secretaría de Administración  
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Metepec, Estado de México., 30 de agosto de 2017.

REF.: DIA/1465/2017.

Asunto: Se solicita Convenio Modificatorio.

Lic. Juan Carlos Castillo Guzmán.  
Director Corporativo de Asuntos Jurídicos  
del Conalep.

De conformidad con el Artículo 25 Fracción VI del Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, así como a lo establecido en el Manual General de Organización, específicamente en el punto 1.4.0.2.1 numeral 1, me permito solicitar a usted, de no haber inconveniente se sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con el fin de que sea elaborado el convenio modificatorio (**AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017**); correspondiente al contrato No. CAS-042/2017, del proveedor **PEARSON EDUCACIÓN DE MÉXICO, S.A. DE C.V**; que se pretende formalizar, para tal efecto, me permito enviarle los oficios del área requirente así como la solicitud de ampliación, la no objeción del proveedor y el contrato, en copias fotostáticas.

Atentamente  
"Orgullosamente CONALEP"

*[Handwritten signature]*

M.A.E.E. José Luis Izquierdo González  
Director

RECIBIDO  
30 AGO 2017  
Claudia  
10:52

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS  
30 AGO 2017  
RECIBIDO  
Firma *[Signature]* Hora 10:46

C.c.p.- M. Aud. Corazón de María Madrigal.- Secretaria de Administración.  
Lic. Amaya de la Campa Palacios.- Coordinadora de Adquisiciones y Servicios.

JLIG/ADP/MASC/jlrg.  
ATN SATYC

0.5 15504

Secretaría de Administración

Calle 16 de Septiembre No. 147 Nte., Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, CP 5248  
Teléfono 01 (722) 2 71 08 00 ext. 2475 www.conalep.edu.mx

30 AGO 2017  
DUEÑA 10:51  
RECIBIDO